



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

Toluca, México, 16 de abril de 2015.  
Oficio: CJ/UIPPE/285/2015.  
Solicitud de Información 00022CJEE/IP/2015.

## C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 06 de Abril de 2015, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### INFORMACIÓN SOLICITADA:

#### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

*"requisitos y costos para obtener copia certificada de acta de nacimiento del distrito federal por medio de la interconexión de registros civiles del país."*

#### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Registro Civil mediante oficio CJ/UIPPE/273/2015 de fecha 06 de abril del año en curso y a través del oficio 22703A000/0859/2015 da respuesta a su solicitud de información, y en la cual refiere que los requisitos que se necesitan para obtener copia certificada por medio de la interconexión es original o copia de la acta de nacimiento y/o clave única de registro de población (CURP) y que el costo es de \$63.00 (sesenta y tres pesos 00/100 M.N) y la puede solicitar en la Dirección General del Registro Civil, las cuatro Subdirecciones y las trece Oficinas Regionales, respuesta que se adjunta al presente."

CONSEJERÍA JURÍDICA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

**CONSEJERÍA JURÍDICA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

